



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de febrero de 1996
No. 41

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./138/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 151-A1, 738, 513, 515, 516, 517, 514, 118-A1, 523, 119-A1, 536, 509, 751, 171-A1, 726, 728, 729, 736, 745, 744, 165-A1, 869, 854, 844, 843, 859, 846, 849, 845, 847, 848 y 868.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 781, 778, 779, 860, 880, 879, 876, 873 y 754.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco

VISTO el estado procesal de los presentes autos del expediente número TUA/10^oDTO./138/93, relativo a la demanda de prescripción positiva que presentó el señor J. TRINIDAD FLORES RAMIREZ, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, así como del Registro Agrario Nacional, del que se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos el señor J. TRINIDAD FLORES RAMIREZ, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la prescripción positiva a su favor respecto de un inmueble con superficie de 11 696.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al norte 47.00 y 74.00 metros, con CRISTINA BARDENAS y JESUS HERNANDEZ, al sur 105.50 metros, con ejido de Chalma, al oriente 116.00 metros, con terreno comunal y al poniente 81.00 metros, con JORGE DOMINGUEZ, y del Registro Agrario Nacional, demanda a

titulación de la inscripción del citado terreno, que aparece en favor del ejido del poblado de que se trata y a expedición del correspondiente certificado que lo acredite como titular de dicho predio, y además que se le considere como vecindado del mencionado poblado. Fundándose para ello en lo que dispone el artículo 43 de la Ley Agraria, y en la posesión que tiene del predio en cuestión desde el año de mil novecientos cincuenta y ocho, la cual le fue otorgada por quienes en ese entonces figuraban como integrantes del Comisariado ejidal del poblado en referencia.

SEGUNDO.- Que la parte actora ofreció como pruebas, en su escrito de demanda, en fotocopias, que le fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes: 1 - De los recibos números 1764, 1024 y 551, signados por los integrantes del Comisariado Ejidal; 2 - De oficio número 192/92, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Licenciado HECTOR M. CRUZ GONZALEZ, Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán, México; 3 - Del plano de la fracción de terreno que tiene en posesión la actora; 4 - De la ejecutoria de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Segundo Tribunal Colegado del Segundo Circuito, en el toca al amparo en revisión número 76/92, relativo al juicio de amparo número 732/89, y su acumulado 745/89, promovido por ANDRES CUREÑO

HUERTA, ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, 5 - De los Diarios Oficiales de la Federación de fecha diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en que se publicaron las resoluciones presidenciales que otorgaron dotación y ampliación de tierras al poblado en referencia 6 - De la ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca al Amparo en Revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C./I, promovido por ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y coagraviados ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México 7 - Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, de la que solicita que el Comisariado Ejidal exhiba copia certificada; 8.- Del acta de inspección ocular del treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, 9.- La testimonial, 10.- La pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, 11.- La copia certificada que envió el Comisariado Ejidal, ahora demandado, del acta de inspección ocular llevada a cabo en el ejido donde se ubica el inmueble que posee la actora de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; 12 - El informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos cincuenta y ocho fungían como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión; 13 - La instrumental de actuaciones y, 14 - La presuncional legal y humana.

TERCERO.- Que el codemandado Registro Agrario Nacional fue debidamente emplazado en términos de ley y al dar contestación a la demanda de prescripción positiva por oficio número 08197 de tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres, opuso sus excepciones y defensas y, ofreció como pruebas las siguientes 1 - Las documentales, consistentes en los Diarios Oficiales de la Federación, de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, 2 - La presuncional legal y humana y, 3 - La instrumental de actuaciones.

CUARTO.- Que los codemandados miembros integrantes del Comisariado Ejidal de poblado San Martín Obispo Tepetlaxpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fueron emplazados en términos de ley y, al dar contestación a la demanda interpuesta por el señor J. TRINIDAD FLORES RAMÍREZ en escrito presentado en la audiencia de ley, opusieron sus excepciones y defensas, reconvinieron de la parte actora la restitución de los terrenos de uso común que tiene en posesión, con una superficie aproximada de 11,696.00 metros cuadrados, fundándose para ellos en que la Asamblea General de Ejidatarios órgano supremo del ejido, no le ha reconocido ni le quiere reconocer derechos de posesión a la actora sobre el predio en litigio; y ofrecieron como pruebas de su parte, que les fueron admitidas en la audiencia de ley, las siguientes 1 - La confesional del señor J. TRINIDAD FLORES RAMÍREZ, 2.- La testimonial 3 - La pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, 4 - La inspección ocular a cargo de la persona que designe el tribunal, 5 - Copia certificada del acta de inspección ocular e investigación de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos

ochenta y siete; 6 - Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres; 7 - Copia certificada de primera convocatoria de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno; 8 - Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, a que dio lugar 9.- Copia certificada de ejecutoria de trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dictada en el amparo en revisión número 287/991, relativo al juicio de amparo número 588/89 C./I, 10 - Copia simple del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, 11.- Copia certificada de convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho 12 - Copia certificada del acta de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho 13 - Copia del acta de inspección ocular, de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y 14 - Copia certificada de la sentencia de quince de enero de mil novecientos noventa y dos, dictada en el juicio de amparo número 686/91, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México

QUINTO.- Que la parte actora, J. TRINIDAD FLORES RAMÍREZ al dar contestación a la demanda reconvencional, formulada en su contra por los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento, en la diligencia de siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, opuso sus excepciones y defensas y ofreció como pruebas, que le fueron admitidas en la misma diligencia, las siguientes 1.- Copia del certificado de residencia suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México 2 - Veintiocho recibos originales de fecha ocho de enero de mil novecientos sesenta, cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno seis de junio de mil novecientos setenta y seis, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, diciembre de mil novecientos sesenta y seis, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y tres, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, diez de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta; veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres; trece de enero de mil novecientos ochenta y cinco, cinco de enero de mil novecientos ochenta y seis y once de enero de mil novecientos ochenta y siete, signados por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata 3 - Los talones que corresponden a los recibos antes citados, los cuales obran en poder de la parte demandada solicitando se le requiera para el efecto de que los exhiban, 4.- La confesional a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia 5.- La inspección judicial 6 - Las

documentales, consistentes en las copias certificadas que exhiba su contraparte al dar contestación a la demanda en lo principal, las cuales hace suyas. 7.- La testimonial a cargo de los señores FABIAN CUREÑO, DAVID DOMINGUEZ F., ROSENDO RAMOS, PEDRO HUERTA y JOSE VILLELA. 8.- La pericial grafoscópica y caligráfica, sólo para en caso de que los recibos que se describen en el apartado dos sean negados o se ponga en duda su autenticidad por la demandada; 9.- El plano general del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, del que solicita se le requiera el original a su contra parte; 10.- El reglamento interno del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, que entró en vigor el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho del que solicita se le requiera a su contraparte; 11.- Del reglamento interno del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan anterior al que entró en vigor en noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, del que solicita se requiera a su contraparte para que lo exhiba; 12.- Los libros de ingresos correspondientes a los años de mil novecientos cincuenta y siete a la fecha, llevados por la Tesorería del Comisariado Ejidal de San Martín Obispo Tepetlixpan solicitando se le requiera tal probanza a su contraparte por obrar en su poder; 13.- El informe que rinda el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, respecto de los trabajos técnicos y de campo efectuados en los terrenos de uso común del ejido en referencia, con motivo de las posesiones de setenta y nueve personas; 14.- La confesional a cargo de los miembros del Consejo de Vigilancia del ejido de que se trata, señores AGAPITO DOMINGUEZ FUENTES, JOSE MUÑOZ SANTILLAN y JOVITA CERON GOMEZ; 15.- La instrumental de actuaciones; 16.- La presuncional lega y humana.

SEXTO.- Que por acuerdo de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó formar un cuaderno común de pruebas, que ofreció como prueba la parte actora, dentro del cual obran las siguientes:

1.- Cinco ejemplares del Reglamento Interior del Ejido del poblado de que se trata de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

2.- Copias simples del plano de la dotación de ejido otorgada al poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, (foja 8 a 12).

3.- Copia certificada del acta de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete (fojas 15 a 21).

4.- Copia certificada de acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (fojas 22 a 34).

5.- Original del periódico "Reforma, Corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (foja 14).

6.- Copia certificada del oficio de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública número

nueve de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 38).

7.- Escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, con el que proporciona los datos técnicos generales de cuarenta y siete expedientes, consistentes en:

a) - Ortofotos del vuelo del año de mil novecientos ochenta y nueve, de los números 1947, 1948, 1949, 1908, 1909 y 1910, a escala 1:5000, donde afirma se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado en referencia.

b) - Copia heliográfica de los planos oficiales de permuta y dotación de ejido del poblado que nos ocupa, a escala 1:1000.

c) - Copia heliográfica del plano informativo formulado por personal de la Delegación Agraria Estatal a escala 1:1500, de los terrenos de uso común, respecto de setenta y nueve individuos posesionarios (fojas 41 a 43).

8.- Copia certificada del acta de inspección judicial de trece de agosto de mil novecientos noventa, practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, México (fojas 46 a 50).

9.- Oficio número 2090, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Delegado Agrario en el Estado de México, remite a este tribunal copias certificadas de la siguiente documentación:

a) - Del oficio número 4633 de once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

b) - Del acuerdo de archivo de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta.

c) - Del oficio de dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el señor HUGO S. DE LEON GALVAN.

d) - Del acta de inspección ocular de fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

e) - De la primera convocatoria a Asamblea de Ejidatarios fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

f) - Del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

g) - Del oficio número 2438 de veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Delegado Agrario en el Estado.

h) - Del informe de comisión rendido por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, de fecha primero de septiembre de

mil novecientos ochenta y nueve

i) - Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rinde informe de comisión al Delegado Agrario Estatal, incluyendo el cálculo de orientación astronómica, carteras de campo plano informativo general del ejido y acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos (fojas 51 a 106)

10.- Copia certificada del escrito de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA, Notario Público número tres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (foja 114).

11 - Escrito de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría número nueve en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo a este tribunal copias certificadas de los siguientes documentos:

a).- De la escritura número 16.336, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus anexos

b).- Del convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 116 a 249)

c) - Anexo "A", convenio de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos

d).- Anexo "B", relación de ejidatarios que suscriben el convenio citado

e).- Anexo "E", plano maestro del citado convenio

f) - Anexo "F" datos generales de los fideicomitentes del contrato de fideicomiso

g) - Escritura número 91.680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que confiere, "CONFIA" S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, a favor del Licenciado JESUS MIGUEL ESCUDERO BASURTO

h) - Escritura número 15.244, pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve del Distrito de Cuautitlán Izcalli, México, otorgada por los ejidatarios del poblado que nos ocupa a favor de PEDRO HUERTA BARRIENTOS para analizar y suscribir un convenio de concertación que cumpla con los puntos formulados por la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V.

i) - Escritura número 15.252 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que los

ejidatarios del poblado de referencia otorgan poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cita

j) - Escritura número 16.357 pasada ante la fe del Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, en la que se le otorga poder a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia por un grupo de ejidatarios

k).- Escritura número 91.680 pasada ante la fe del Notario Público Número Veinte de Distrito Federal, que contiene poder para pleitos y cobranzas y actos de administración de dominio, que otorga la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V. en favor de MANUEL TURRENT DIAZ ALFREDO TURRENT RIQUELME y JOSE HUMBERTO LICEA MAYORAL.

12 - Oficio número SGG/0284/94, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro suscrito por el Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ Secretario General de Gobierno del Estado de México (foja 261).

13 - Copia certificada de oficio número 2207/94 de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México y copia simple del convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 280 a 292).

14 - Oficio número CJ/0004/94 de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO DE ANDA OHM Coordinador Jurídico de la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria.

15 - Fax de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 301)

16 - Copia certificada del escrito de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS comisionado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 303)

17 - Informe de comisión de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 308)

18 - Copia certificada del acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 313)

19 - Copia certificada de la primera convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 318)

20 - Copia certificada del acta de inspección ocular de trece

de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (foja 322)

21 - Oficio número 05375 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco suscrito por el Licenciado FERNANDO FLORES TREJO, Director de lo Contencioso de la Dirección General del Registro Agrario Nacional, conteniendo copias certificadas:

a) Del acta de Asamblea General de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

b) Del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios en el poblado en referencia

c) Del plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común (fojas 333 a 352)

22 - Del oficio número SDRAJ/0106/95, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 354)

23 - Del acta de audiencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 140/93 (foja 356).

24 - Del escrito de fecha ocho de junio del año en curso, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en el que exhiben documentos que les fueron requeridos en diversos expedientes, dentro de los cuales se encuentra el que es materia del presente juicio, consistente en

1.- De la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

2.- Del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, debidamente certificada al igual que la primera documental y:

3 - El plano interno del ejido que ya fue enviado por el Delegado del Registro Agrario Nacional y que obra a foja 352 del cuaderno común de pruebas (fojas 360 a 374)

25.- Del escrito de fecha doce de junio del presente año, signado por el Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA en el que anexa plano parcelario del ejido de San Martín Obispo Tepetlaxpan, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y uno, en copia simple (fojas 375 y 376).

26 - Del escrito de fecha veintisiete de junio del año en curso signado por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Número nueve, en Cuautitlán Izcalli, México, remitiendo copia simple de su diverso escrito de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 378 a 380)

27 - Del escrito de fecha veintisiete de junio del presente año, suscrito por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, informando a este tribunal que en su carácter de codemandados llegaron por consenso a determinar que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores con el fin de dar por solucionados los juicios que les ocupan, bajo ciertas bases que se especifican en el mismo (foja 382)

28.- Del escrito de fecha cinco de julio del año en curso, signado por el abogado patrono de la parte actora Licenciado MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, anexando al mismo como pruebas:

a).- Copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno y:

b) - Copia simple en la que se indica el parcelamiento por número de parcela y número de título entre los ejidatarios del poblado en referencia (fojas 385 a 413)

29.- Del oficio número SFP/IGCEM/378/94 de fecha dos de agosto del año en curso suscrito por el Licenciado JOSE CARMEN MORENO HERNANDEZ, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite los productos cartográficos del poblado San Martín Obispo Tepetlaxpan (fojas 1 a 37 del tomo 2) y

30 - Del escrito de la parte demandada de fecha siete de agosto del presente año, con el que exhibe el reglamento interno del poblado en referencia, relativo al mes de abril de mil novecientos ochenta y seis (foja 43 a 49 del tomo 2).

SEPTIMO.- Que durante la secuela del procedimiento, fueron debidamente desahogadas las diversas pruebas ofrecidas por las partes, y en la diligencia de tres de octubre del presente año, los codemandados, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, presentaron por escrito sus respectivos alegatos. Que por lo que respecta a la parte actora no presentó sus alegatos toda vez que en la diligencia de tres de octubre del presente año hizo valer la excepción de incompetencia de este tribunal para seguir conociendo del presente juicio, argumentando que, como se encuentra plenamente demostrado en autos, en las Asambleas Generales de Ejidatarios de fechas diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se acordó autorizar en diferentes formas y términos el parcelamiento de los terrenos de uso común, llevando a cabo la asignación individual en forma preferencial entre todos y cada uno de los ejidatarios del poblado en referencia, que a mayor abundamiento, en la parte final del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, los assembleístas aprobaron el dominio pleno así como la gestión de los trámites necesarios para obtener los títulos de propiedad, su cancelación en el

Registro Agrario Nacional así como su alta en el Registro Público de la Propiedad de la localidad respectiva ofreciendo como pruebas para acreditar la excepción de incompetencia 1 - Las actas de asamblea de las fechas antes mencionadas, especialmente la de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. 2 - La presuncional en su doble aspecto, legal y humana. 3 - La documental, consistente en el oficio 826/95 de siete de septiembre del año en curso, en el que el tribunal solicita informes al Registro Agrario Nacional, respecto a si los ejidatarios del poblado en referencia adoptaron el dominio pleno de las parcelas que conforman los terrenos de uso común, si ha expedido los títulos de propiedad correspondientes, así como si turno los títulos de propiedad al Registro Público de la Propiedad para su inscripción, acuerdo que se desprende del expediente 146/93 el cual se tramita ante este tribunal, de la fecha del oficio antes señalado. 4 - La documental, consistente en la solicitud que corre agregada al cuaderno común de pruebas hecha por diferentes actores de varios juicios tramitados en este tribunal, en relación con las anotaciones que se encuentran en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México. Que en relación con lo manifestado por la parte actora, el tribunal se reservó para acordar lo conducente una vez que el Registro Agrario Nacional remita la contestación de la información con el expediente número 146/93, que se tiene radicado en este tribunal.

OCTAVO.- Que con fecha ocho de noviembre del año en curso, el tribunal acordó con apoyo en lo que disponen los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria, agregar como prueba para mejor proveer, copia certificada de la información contenida en oficio número 012862 de trece de octubre de los corrientes, proporcionada por el Registro Agrario Nacional en el expediente número TUA/10° DTO /129/93 que se tramita ante este propio tribunal y que también se relaciona de manera sustancial con el procedimiento del presente juicio, para ser tomada en consideración como corresponda, acuerdo del que se le dio vista a las partes por el término de tres días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; sin que en dicho plazo ninguna de las partes haya manifestado nada al respecto.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario de Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria, 1º y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dio entrada a la demanda presentada por J. TRINIDAD FLORES RAMIREZ, en la que demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, la prescripción positiva en su favor de una superficie de 11 696.00 metros cuadrados de terreno ejidal, y del titular del Registro Agrario Nacional, la

tildación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio, así como el reconocimiento de su calidad de vecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido que son imprescriptibles.

Se desahogaron las pruebas ofrecidas por las partes y se presentaron los alegatos por los codemandados, sin embargo, en el caso a estudio, se ha presentado una causal superveniente de incompetencia, con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal como prueba superveniente, ordenada en el expediente TUA/10° DTO /129/93 en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente: "**conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa**". En la diligencia de tres de octubre de los corrientes, la actora hizo valer la excepción de incompetencia de este tribunal, con la que se dio vista a los codemandados, reservándose el tribunal de acordar lo conducente, una vez que el Registro Agrario Nacional remita información que le fue requerida. Por acuerdo de este Tribunal, de fecha ocho de noviembre del presente año, se acordó anexar a estos autos copia certificada del oficio e informe en referencia como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como corresponda.

En todo juicio, punto de estudio ineludible es el que corresponde a la competencia, atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial: "**COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO**". (Jurisprudencia, Apéndice 1975 8a parte, Pleno y Salas Tesis 63, p 109).

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que: "**cuando el tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente...**".

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son: entre otros los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil

novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM0000016, el Acta de Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas. Oficio en el que se dice **al final**: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida así como del **catálogo de ejidatarios a quienes se les expedieron certificados parcelarios** y el plano en el que se establece el **parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común**". Documentales con las que se acredita

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dio origen a fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad.

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden de plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias.

II.- Con el catálogo de ejidatarios, se acredita a quienes se expedieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno; el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional.

El plano del parcelamiento aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen, posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas

áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los posesionarios, entre ellos el actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay posesionarios.

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, que según se desprende del oficio 012862 citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios.

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/96 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo se señala que "IV.- Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final

establece: "A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, solo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional, cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconvenzional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

SEGUNDO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos, mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10º.DTO./828/95, de once de septiembre de los corrientes, comunica lo siguiente: "I.- Se informa que la delegación de este Organismo Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción; II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres...; III.- Los 247 títulos que se expidieron a los ejidatarios

del poblado en referencia en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...y. IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1.- Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos. El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos; los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie, del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido, de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos, la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Organismo Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV, 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria, 2.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento. 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios; 4.- Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75 64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y probado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales

obran en el expediente primero y en el segundo con los de pruebas específicamente. 1 - El acta de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado con el comisionado, señor HUGO S. DE LEÓN GALVÁN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado de México que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, para conocer al poblado de que se trata las inspecciones ocultas llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto de mencionado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas. 2 - El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEÓN GALVÁN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 78 personas que aparecen en las inspecciones ocultas llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto de mencionado año y levantada el acta correspondiente el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del poblado de que se trata por unanimidad acordaron de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que las personas agrarias no poseen en ninguna de las 78 personas, dentro de las cuales figura el hoy actor señor J. TRINIDAD FLORES RAMÍREZ, en virtud de que en ningún momento la asamblea ha aceptado ni autorizado a dicho señor tierras a dicho señor, así como tampoco los terrenos de uso común pertenecientes entre las fincas que fueron afectadas por el señalamiento de los terrenos de uso común y el resto de dichos terrenos, como las cemas y catanes en forma de parcela. 3 - Del acta de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrita por el ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado de México relativo a la comisión que le fue conferida para conocer en el lugar de los terrenos de uso común que se menciona en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, informe del que se desprende haber localizado dentro de los terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta de el, lo en terreno, conculados en siete polígonos, siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terreno de permuta en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de las señoras ROSA HUERTA DE TORRES, quien no es ejidatario; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EUGENIO FLORES BARRAZ, que no es ejidatario del poblado; **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578-15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 158-63-05 hectáreas, que se encuentra en terreno de permuta en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 248-98-00 hectáreas, que pertenecen a la dotación de la finca perteneciente al municipio de

superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiseis. 4 - Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas, 5-72-51 hectáreas, 1-57-87 hectáreas, 1-60-93 hectáreas, 00-45-78 hectáreas, 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente, encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado. 5 - Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas, 128-84-09 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, se encuentran en posesión de varias personas, ajenas a ejido, dentro de las cuales se encuentra conculcado el hoy actor J. TRINIDAD FLORES RAMÍREZ. 6 - El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, con la que se acredita que en la citada fecha se trata en y aprobaron entre otros asuntos, el proyecto para instalar y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e investigativo en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C.V., el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de mil 17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria de parcelamiento resultante entre la totalidad de las personas que poseen en cuestión, con derechos agrarios vigentes, en forma de 108 parcelas de 1-77-43 hectáreas cada una, que en dicha asamblea, como motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convalden y validación en los puntos a que se refiere el anterior acuerdo, como los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado con las igualdades beneficiados por la primera ampliación, la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación y la aceptación de dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y conformen individualmente, registrando al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que dispone los artículos 21, 23, 24 y 28 de los artículos 55, 61, 67 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor J. TRINIDAD FLORES RAMÍREZ, en cuanto poseedor de la superficie de 11-596-00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 46 de la Ley Agraria. Sin embargo, como ha quedado expresado en los artículos de los documentos antes mencionados,

primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 poseedores que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura la hoy actora, quien estaba en posesión de terreno materia de litis, acordándose asimismo repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria, en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión, quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal, tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente, en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo los derechos de las partes.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción

XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor J. TRINIDAD FLORES RAMIREZ, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

SEGUNDO.- Prevengase al señor J. TRINIDAD FLORES RAMIREZ, para que señale el juzgado competente al que se remitan los autos del presente expediente.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

JOSE PEÑA OCHOA, ha promovido ante este juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación bajo el expediente 1404/95-2, respecto de una fracción de terreno denominado El Chabacano, ubicado en la colonia Santa Cruz del Monte en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dieciséis metros cincuenta centímetros linda con calle Prolongación Cruz de Piedra; al sur, en dieciséis metros cincuenta centímetros linda con señora Teresa Pineda; al oriente: en diez metros linda con privada sin nombre; al poniente: en diez metros linda con señor Cristóbal Reyes.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado los que se expiden el día primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-Doy fe.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

151-A1.-14, 28 febrero y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por DERZAVICH GURVICH JOSEF en contra de LUIS FERNANDO FALCON HERRERA y ELENA ALVAREZ SOLORIO, expediente 684/94, Secretaría "B", la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día once de marzo del año en curso, para efecto que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble que es identificado como lote de terreno número noventa y cuatro, de la manzana "K", de la calle de Plateros, colonia Lomas Verdes, Quinta Sección, ubicada en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se convocan postores. México, D.F., a 13 de enero de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

738.-16 y 28 febrero.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente No. 766/95, radicado ante éste Juzgado del juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROSALIA GRANADOS OLIVEROS, en contra del señor NICOLAS HERNANDEZ LOO, con quien contrajo matrimonio en Ayapango, Estado de México, estableciendo su último domicilio conyugal en las calles de Guerrero No. 9, de la población de Temamatla, Estado de México, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse al Juzgado Familiar de este distrito judicial de Chalco, México, a contestar la demanda intentada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de A., C.P.D. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

513.-6, 16 y 28 febrero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

GLORIA SALAS TREJO.

GUADALUPE SEPULVEDA NAVARRO, por su propio derecho, en el expediente número 1118/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 01, de la manzana 56, de la colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.75 m con primera avenida, al sur: 20.75 m con lote 02, al oriente: 10.00 m con lote 16, y al poniente: 10.00 m con calle 19. Con una superficie total de 207.75 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los

artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 22 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

515.-6, 16 y 28 febrero.

RAUL FERNANDEZ ARENAS.

MARIA CRISTINA OSORNO MELLO, por su propio derecho, en el expediente número 1539/95-1, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de los lotes de terreno números 61 y 62, de la manzana 87, de la colonia Metropolitana Tercera Sección, de esta ciudad, con una superficie total de 365.70 Trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta centímetros, que mide y linda; al norte: 17.25 m con lote 60, al sur: 17.25 m con avenida Texcoco, al oriente: 21.20 m con calle Roma, y al poniente: 21.20 m con lotes 01 y 02. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

516.-6, 16 y 28 febrero.

JAVIER MATEO RODRIGUEZ.

YOLANDA RODRIGUEZ GOMEZ, por su propio derecho, en el expediente número 1227/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 44, de la colonia Aurora, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con lote 16, al oriente: 09.00 m con lote 41, y al poniente: 09.00 m con calle Pájaro Azul. Con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 26 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

517.-6, 16 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GUADALUPE CRUZ MOCTEZUMA.

En el expediente número 1153/95, que se tramita en este juzgado, MARIA CARMEN LOZA MILLAN le demanda a GUADALUPE CRUZ MOCTEZUMA, la usucapión del lote de terreno número 02, de la manzana 144, de la colonia Estado de México, del municipio de Nezahualcóyotl, México, reconocido con el número 124, de la calle 17 de la citada colonia, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 01; al sur: 21.50 m con lote 03, al oriente: 10.00 m con calle 17 al poniente: 10.00 m con lote 29 con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Apareciendo que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este H. juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría y como lo ordena el artículo antes invocado, fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expídanse los edictos correspondientes.

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

514 -6, 16 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CESAR HANN CARDENAS, SU SUCESION, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HANN.

MARIA DELIA VAZQUEZ VAZQUEZ, por su propio derecho en el expediente número 768/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 30 de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 10; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con lote 26; y al poniente: 10.00 m con calle 29, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 26 días del mes de enero de 1996.-Doy fe, C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado -Rúbrica.
118-A1 -6, 16 y 28 febrero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS LOS VOLCANES S.A.

AGUSTIN RUIZ RUIZ, en el expediente número 1423/95-1, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18 de la manzana 6, de la Colonia los Volcanes de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 1, al sur: 17.00 m con lote 17, al oriente: 10.00 m con lote 3, al poniente: 10.00 m con calle José del Pilar con una superficie total de 170.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal preotado. Quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos - Lic. Francisco Javier García Colón.- Rúbrica

523.- 6, 16 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ANTONIO FLORES ORTEGA, promueve en el expediente 153/94 relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO FLORES ORTEGA en contra de ROBERTO PIZAR MORENO Y/O INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), se dictó el siguiente acuerdo con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil se ordena hacerle la notificación al demandado ROBERTO PIZAR MORENO por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en este distrito judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se previene al demandado que si pasado el término antes mencionado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes mencionado.

Y se expide a los treinta días de mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

119-A1 -6 15 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SR. DAVID NAVARRO DE LEÓN.

ALEJANDRO GÓMEZ MERLIN, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, le demanda el juicio ordinario civil usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado El Salado, ubicado en la Col. El Salado, de la Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes la Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Privada de Avenida Río Champotón (antes con David Navarro de León); al sur: 20.00 m con David Navarro de León; al oriente: 14.00 m con Avenida Río Champotón (antes Avenida Pino Suárez); al poniente: 14.00 m con David Navarro de León, con superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados. El ciudadano juez dio entrada a la demanda como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido de que en caso de no comparecer el mismo se seguirá en su rebeldía y se le harán posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en el Valle de México. Texcoco, México, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

536.-6, 16 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ELENA PLIEGO VDA. DE NORIEGA, BANCO ABOURRAT, S.A. Y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

El señor PABLO GUTIERREZ SANTIAGO, en el expediente número 1173/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 1, de la manzana 18, de la colonia Bosques de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con zona verde; al sur: 20.00 m con lote 2; al oriente: 10.93 m con Bosques de Mongolia; al poniente: 10.93 m con lote 16, con una superficie total de 218.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efecto la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda en este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

509.-6, 16 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 144/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA NOEL COUTO, en contra de CARLOS F. MUCHARRAZ NIETO y MARIA PATRICIA ROSAS GRANADOS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial señaló las once horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y seis, para celebrar la Primera Almoneda de Remate del bien mueble embargado siguiente: Inmueble ubicado en el lote de terreno número tres, de la manzana tres, del fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, anunciando su venta por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado, sirve de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado dicho bien, anunciándose la venta del bien para que concurren postores a la misma.

Valle de Bravo, México, doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

751.-19 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AMALIA, EULALIA y ARNULFO todos de apellidos CRUZ RAMIREZ, pariente en línea colateral en primer grado, bajo el expediente número 159/95, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario a bienes de AMELIA CRUZ RAMIREZ, quien falleció en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, y su último domicilio lo fue en la casa marcada con el número trece, de la calle Zaragoza, en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, México, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

171-A1.-19 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MANUEL BASTIDA MEDINA.

La señora MARIA DE LOURDES MAFRA MIRELES, le demanda en el expediente número 720/95, el juicio ordinario civil relativo al juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MANUEL BASTIDA MEDINA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este

juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Atentamente, C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.
726.-16, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 427/95-1.
PRIMERA SECRETARIA.

PROMOTORA SANTA CLARA Y BANCO MINERO Y MERCANTIL, S.A.

LUCILA SALCEDO AGUILERA, le demanda en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del lote de terreno número 43, manzana 444, de la calle Itzopan Tercera Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca en Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 121.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 42; al sur: 17.50 m con Boulevard de los Azteca; al oriente: 6.88 m colinda con lote 86; al poniente: 6.88 m con calle de Itzopan, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, P.D. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

728.-16, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 258/95-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARGARITA ARCE AMIEVA Y BANCO MINERO Y MERCANTIL, S.A.

LUCILA SALCEDO AGUILERA, le demanda en la vía ordinaria civil interdicto de retener la posesión, respecto del lote de terreno número 43, manzana 444, de la calle Itzopan Tercera Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca en Ecatepec, Estado

de México, con una superficie de 121.39 metros cuadrados, y colinda: al norte: 17.50 m con lote 42; al sur: 17.50 m con Boulevard de los Azteca; al oriente: 6.88 m colinda con lote 86; al poniente: 6.88 m con calle de Itzopan, se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedando mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

729.-16, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ABRAHAM, ALEJANDRO, JUAN IGNACIO Y SILVANA GALICIA RICO.

CAMEN OROZCO GONZALEZ, le demandó en el expediente número 1402/95. en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 19, de la colonia Evolución en esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 46; al sur: 16.82 m con lote 48; al oriente: 9.00 m con calle 17; y al poniente: 9.00 m con lote 22, con una superficie total de ciento cincuenta y un metros treinta y ocho centímetros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

736.-16, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALBERTO FLORES CASTRO.

RUTILA TAVERA ARANA, en el expediente número 1258/95-2, que se tramita en este juzgado e demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número treinta y seis, de la manzana cuarenta y siete, de la colonia

Ampliación Las Águilas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: diecinueve metros con lote treinta y cinco; al sur: diecinueve metros con lote uno; al oriente: ocho metros con calle veinticinco; al poniente: ocho metros con lote tres, con una superficie total de ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

745.-16, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 973/95.

DEMANDADOS: CESAR HAHN CARDENAS Y SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

FELIX HERNANDEZ CHAVEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 14, de la colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 24; al sur: 20.75 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con calle 15; al poniente: 10.00 m con lote 10, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparecen el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo o por confesos de los hechos de la demanda según sea el caso, se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de hacerlo las ulteriores aún las personales se les harán por boletín judicial y lista en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

744.-16, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 749/95.

FORTUNATO REYES HERNANDEZ.

MARIA REYES GONZALEZ, le demanda juicio ordinario civil la usucapación respecto del inmueble ubicado en las calles de Popocatepetl No. 231, lote 21, de la manzana 24, de la colonia Loma Bonita, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.13 m con lote 22; al sur: en 24.60 m con lote 20; al oriente: en 4.63 m con calle Popocatepetl; al poniente: en 9.71 m con lotes 8 y 9, teniendo una superficie total de 167.54 metros cuadrados. Y al desconocerse el domicilio actual del demandado FORTUNATO REYES HERNANDEZ, se ordenó por auto de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, se emplaza al demandado y de conformidad con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase a dicho demandado el emplazamiento por edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los tableros de este juzgado, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado a fin de que en el término de treinta días comparezca a contestar la demanda y previniéndolo para que señale domicilio para oír notificaciones en el lugar de ubicación de este juzgado que lo es Los Reyes Iztacala, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o contestada en sentido negativo según el caso y las subsecuentes notificaciones se le harán por publicación en lista y boletín judicial.

Es dado en el local de este H. juzgado a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario.-Rúbrica.

165-A1.-16, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil expediente número 61/94, promovido por NARCISO GOMEZ VALLE, en contra de ANDRES H. (HUEY). RAMIREZ Y AVELINA ROSAS ROMUALDO, ante éste Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las doce horas del día veinte del mes de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el lote 1, manzana 297, barrio Alfareros, ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.60 m con calle Xóchitl; al sur: 10.60 m con lote 32; al oriente: 12.45 m con lote 2, al poniente: 12.58 m con calle Sindicalismo, con una superficie de 145.00 metros cuadrados, sirviendo como base la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del porcentaje que obra en autos, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

869.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1142/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A. en contra de IMPRESOS PULIDO S.A. y/o EMMA CAROLINA SOLIS SEGURA DE PULIDO y/o ELIA L. DE PULIDO, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el oresente asunto, de los siguientes bienes: INMUEBLE 1 - Ubicado en Privada San Ignacio Esq. Privada San Francisco, Letra D-1, Col. Privada Juan Beltrán, ubicado en Miguel Hidalgo No. 1324 Ote. número de cuenta predial 101-010490016, servicios públicos completos, datos registrales Volumen 178, Partida Número 172-173-295, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1980. Lote No. 41, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 24.60 mts. con Privada san Francisco; SUR.- 24.60 mts. con Lote 39 y 40, ORIENTE.- 12.00 mts. con lote 42; PONIENTE.- 11.40 mts. con Privada San Miguel, superficie de 280.44 mts. cuadrados, según escrituras.- INMUEBLE 2.-LOTE 42.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 20.50 mts. con lote 43 y Privada de san Francisco; SUR.- 20.50 mts. con Lote 38 y 39, ORIENTE.- 12.00 mts. con Privada san Ignacio; PONIENTE - 12.00 mts. con Lote 41, superficie de 246.00 mts. cuadrados, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LOS LOTES FUSIONADOS REGISTRADOS EN LA DELEGACION DE CATASTRO: NORTE.- 42.80 mts. con Privada san Francisco; SUR.- 43.20 mts. con Propiedad Privada; ORIENTE.- 13.50 mts. con Propiedad de san Ignacio; PONIENTE. 11.70 mts. con Privada san Miguel, superficie de 548.00 mts. cuadrados, descripción general del inmueble, Lote de terreno con las siguientes construcciones: D-1 casa habitación de dos niveles a saber: P.B. SALA, COMEDOR, RECIBIDOR, PRIVADA, COCINA 1/2 BAÑO, PATIO DE SERVICIO, P.A. CUATRO RECAMARAS, PASILLO, BAÑO COMPLETO Y CUBO DE ESCALERA; D-2, D-3, D-4, D-5, CONSTRUCCION DE 2 NIVELES. DOS DEPARTAMENTOS POR PLANTA CADA UNO CONSTA DE: SALA, COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, BAÑO COMPLETO, PATIO DE SERVICIO, COCHERA COCHERA PARA UN AUTO CADA UNO; D-6, CASA HABITACION DE DOS NIVELES A SABER: PLANTA BAJA: RECIBIDOR, SALA, COMEDOR, ESTUDIO, COCINA, MEDIO BAÑO, PATIO DE SERVICIO, COCHERA; PLANTA ALTA.- CUATRO RECAMARAS, BAÑO COMPLETO, CUBO DE ESCALERA, VALOR DEL AVALUO QUE REPORTA EL IMPORTE DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. AVALUO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "EL VIRREY", ubicación calle Condesa, Manzana 2, Lote 5, Frac. Campestre "El Virrey", Metepec, Méx., tipo de construcción casa-habitación de 1 y 2 niveles de buena calidad, servicios municipales completos, medidas y colindancias: NORTE.- 24.76 mts. con Grupo Jega, S.A., y Promociones Comerciales JER, S.A. SUR.- 24.76 mts. con calle de su ubicación, ORIENTE.- 26.00 mts. con Lote No. 6, PONIENTE.- 26.00 mts. con Lote No. 4, D643.76 mts. cuadrados, DATOS REGISTRALES Vol. 308, Partida 143-726, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1991. DANDOLE UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., DANDO UN TOTAL EN LOS AVALUOS INMUEBLE D-1 N\$ 331,500.00; INMUEBLES D-2, D-3, D-4, D-5, es de N\$ 456,000.00; Avalúo del Inmueble D-6, ES DE N\$ 356,000.00; inmueble ubicado en Calzada de la Condesa, Fraccionamiento EL VIRREY, METEPEC, MEXICO, N\$ 228,000.00, dando un total de \$ 1'381,500.00 VALOR FIJADO POR LOS PERITOS NOMBRADOS EN AUTOS,

EL C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que

deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'243,350.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la reducción del 10% correspondiente, respecto de la actualización de los avalúos.-Doy fe.-Toluca, México, 08 de febrero de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

854.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSEFINA RUIZ LOPEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el expediente número 150/96, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por JOSEFINA RUIZ LOPEZ, respecto del terreno denominado Tepeixco, ubicado en la calle Pino Suárez número trece, en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m con depósito de agua potable; al sureste: 27.66 m con Alfonso Rojas Espadin; al oriente: 76.00 m con Maria de la O. Peredo; y al oriente: 108.00 m con acceso al tanque de agua potable, teniendo una superficie total aproximada de 1093.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, expedido en fecha dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

844.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSEFINA RUIZ LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil en Texcoco, México, bajo el número 151/96, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado Tepeixco, ubicado en la calle Pino Suárez número 13, en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con paso de servidumbre, 12.00 m con Alicia Herrera de la O.; al noreste: 6.30 m con paso de servidumbre; al sur: 19.90 m con Eulalia Herrera de la O., 14.00 m con Victor Herrera Contla, 4.30 m con paso de servidumbre; al oriente: 55.15 m con paso de servidumbre; al poniente: 10.00 m con Anselmo Sánchez Ramos (municipio de Tezoyuca), 13.10 m con Anselmo Sánchez Ramos, 10.00 m con Alicia Herrera de la O. Y 1.00 m con Victor Herrera Contla, con una superficie aproximada de 1.164.69 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, expedidos a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

844.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSEFINA RUIZ LOPEZ promueve en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y bajo el expediente número 152/96, diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado Tepeixco, ubicado en la calle Pino Suárez número trece, en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas la primera 47.30 m con Eulalia Herrera de la O y Leticia Ramírez Buendía, la segunda 15.65 m con Josefina López Zacate, al sur en cuatro líneas, la primera 43.50 m con acceso al tanque de agua, la segunda 15.05 m con Josefina López Zacate, la tercera 4.90 m con Araceli Ramos Sánchez y la cuarta 3.13 m con Araceli Ramos Sánchez; al oriente en tres líneas, la primera 25.00 m con calle de acceso al tanque de agua, la segunda 7.72 m con Josefina López Zacate y la tercera 3.90 m con calle de acceso al tanque de agua; y al poniente en tres líneas, la primera 11.90 m con Araceli Ramos Sánchez, la segunda 5.85 m con Anselmo Sánchez Ramos (municipio de Tezoyucan) y la tercera 3.50 m con Araceli Ramos Sánchez, teniendo una superficie total aproximada de 1,167.59 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, expedidos a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

844 -23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 1326/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y/O LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA Y/O LIC. ROBERTO MARTINEZ OLIVAR, endosatario en procuración de COMPAÑIA NACIONAL DE HARINAS, S.A. DE C.V., en contra de GERMAN CISNEROS MUÑOZ, el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un inmueble ubicado en domicilio conocido en La Soledad, Municipio de Ixtacuitla, Estado de Tlaxcala, que mide y linda: al norte: dos tramos 125.00 m y 160.00 m con Muñoz Pérez Goritiva, al sur, seis tramos 200.00 m y 100.00 m con Ezequiel Muñoz Espinosa, 480.00 m, 240.00 m, 100.00 m y 80.00 m con Isidro García, al oriente: cinco tramos 470.00 m con Alfredo Muñoz de la Rosa y Alejandro Muñoz Romero, 60.00 m, 50.00 m, 110.00 m y 180.00 m con Rancho El Carmen, poniente, 160.00 m con Tránsito Muñoz Clausidas, Ezequiel Muñoz Espinosa y Candelaria Saavedra Galicia, con una área total de 15-00-00, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tlaxcala, Tlaxcala, por tres veces dentro de nueve días. Convoque postores. Toluca, México, a 15 de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

859 -23, 28 febrero y 4 marzo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 2707/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO SANCHEZ FLORES en contra de GUADALUPE LOZADA DE LA CRUZ, el C. Juez Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate de los derechos de propiedad y parte proporcional que le corresponden a la demandada del inmueble embargado ubicado en calle Ixtapan número 298, de la Col. Raúl Romero Sección Las Fuentes de esta Ciudad, cuyos datos registrales son: volumen 170, asiento 408, Libro Primero, de la Sección Primera, respecto del lote de terreno 43, manzana 64 cuya parte proporcional tiene un valor de \$ 153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respetándose el 50% de dicho predio que le corresponde al copropietario LORENZO MARCIAL DE LA CRUZ SANTANA, siendo postura legal la cantidad de \$ 153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación de tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de éste juzgado. Se expiden los presentes en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado, 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

843 -23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 2061/1993, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., BANOBRAS contra JOSE TRINIDAD SANCHEZ ROSAS, REFUGIO GONZALEZ FLORES y MARIA LUISA CASTILLO DEL ROSARIO, Primera Almoneda: Diez Horas, Primero de Abril del año en curso: Terreno con construcción, predio denominado San José Joyoacán, domicilio conocido al sureste del poblado de Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, norte: 50.00 m con Lote No. 12, sur: 50.00 m con camino, oriente: 200.00 m con Lote No. 39, poniente: 200.00 m con Lote No. 42. Superficie 10,000.00 M2. Crédito Refaccionario por \$ 79,900,000.00 a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., Embargo por el Licenciado Germán Gutiérrez Trevilla por \$ 76,058.39, Ejecutivo Mercantil, Exhorto No. 469/93, expediente 2061/93, Juzgado Primero Civil Toluca, México. BASE: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste Juzgado, así como en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

846 -23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

HUGO ZEPEDA LARA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio en el expediente número 57/96, cuyo fin es acreditar la posesión de un inmueble ubicado en la Segunda Manzana del Barrio de Santa Ana, de la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, México, el cual mide y linda: al norte: 18.30 m con Javier Salazar Quintana y Manuel Muñoz Márquez, al sur: 15.40 m con calle Nacional; al oriente: 25.50 m con Silvia Castillo Arellano; al poniente: 28.00 m con Víctor Villa Sánchez, con una superficie aproximada de 450.75 m².

Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información para que quien se sienta con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

849.-23, 28 febrero y 4 marzo

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 147/96.
TERCERA SECRETARIA.

JOSEFINA LOPEZ ZACATE, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuum, respecto del predio denominado "Tepeixco", que se encuentra ubicado calle Pino Suárez S/N., en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 m con Josefina Ruiz López, al sur: 16.65 m con Josefina Ruiz López, al oriente: 8.35 m con paso de servidumbre, y al poniente: 7.72 m con Josefina Ruiz López, con superficie de 126.68 m².

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

845.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio información de dominio, promovido por DOMINGO AGAPITO LUJANO MORA, número 112/96, respecto de un terreno con construcción ubicado en el poblado de Santa Cruz Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, México, en las calles de Venustiano Carranza número 100, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.60 m con José Valdez Villegas; al sur: 89.45 m con Escuela Primaria; al oriente: 69.90 m con Jesús Valdez Alcántara; al poniente: 13.15 m con calle Venustiano Carranza, con una superficie de 5,922.12 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación. Toluca, México, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

847.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAURO SERGIO CERVANTES CASTAÑEDA, promoviendo en el expediente número 125/96 en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno de los denominados El Durazno, ubicado en el barrio de San Sebastián, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.80 m con Félix Vega Rodríguez; al sur 50.65 m con camino público; al oriente: 26.00 m con Ignacio Pineda; al poniente: 26.00 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 1357.72 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en términos de ley. Expedido en la Ciudad de Cuautitlán Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

848.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1621/94.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por MANUEL JUAREZ ROBLES, en su carácter de endosatario en propiedad del señor JOSE CONCEPCION FLORES ARELLANO, en contra de DOLORES LANDEROS CAMACHO, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, señala las doce horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, del bien consistente en el inmueble ubicado en 1a calle Mariquita Linda número 269, de la colonia Aurora en esta Ciudad, con lote número 13, de la manzana 260, que mide y linda; al norte: 17.05 m con lote 12, al sur: 17.05 m con lote 14, al oriente: 9.00 m con lote 39, y al poniente: 9.05 m con calle Mariquita Linda, con clave catastral 087 05 306 38, sirviendo de base la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 50/100 M.N., precio del avalúo. Se Convocan Postores. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de aviso en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

868.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 71/96, MARIA DE LOURDES BELMONT RICCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 70.00 m con Arroyo Palo Amarillo; sur: 70.00 m con terreno del señor Benjamín Hernández López; oriente: 60.00 m con terreno del señor Benjamín Hernández López; poniente: 60.00 m con terreno comunal propiedad de la Suc. del señor Juan Hernández López. Superficie aproximada de 4,200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 1996.-C Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

781.-20, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 927/96, C. HILARIA CHAVEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatlán esquina con calle Río Grande, lote 15, manzana 1, predio La Isla, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 14.80 m con lote 14; sur: 14.80 m con calle, actualmente calle Zacatlán; oriente: 8.15 m con propiedad privada, actualmente 8.15 m con lote 16; poniente: 8.15 m con calle, actualmente con calle Río Grande. Superficie de 120.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 928/96, C. SUSANA CASTAÑEDA ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Islas, lote 26, manzana B, predio denominado Isla 1o., 2o. y 3o., barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 17.25 m con lote 27; sur: 17.25 m con lote 25; oriente: 7.00 m con propiedad particular; poniente: 7.00 m con calle Islas. Superficie de 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 929/96, C. ESTEBAN MARTINEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Grande, manzana 2, lote 3, predio denominado La Isla, barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 14.80 m con lote 2; sur: 14.80 m con lote 4; oriente: 8.12 m con propiedad particular; poniente: 8.12 m con calle Río Grande. Superficie de 120.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 930/96, C. JUAN MANUEL BRIONES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, lote 21, manzana 1, predio Totolco, colonia Santo Domingo Totolco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 14.00 m con lote número 20 de la misma manzana, actualmente 9.00 m y linda con calle Hidalgo; sur: 14.00 m con lote número 22, de la misma manzana, actualmente 9.00 m y linda con propiedad privada; oriente: 9.00 m con propiedad privada, actualmente 14.00 m y linda con lote 20; poniente: 9.00 m con calle, actualmente 14.00 m y linda con lote 22. Superficie de 126.00 m², actualmente 125.00 m², (medidas de acuerdo a su contrato de compra-venta y certificación).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 931/96, C. JOSE GUADALUPE PEREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Islas, manzana B, lote 24, predio denominado Isla 1o., 2o. y 3o., barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 17.25 m con lote 25; sur: 17.25 m con lote 23; oriente: 7.00 m con propiedad particular; poniente: 7.00 m con calle Islas. Superficie de 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 932/96, C. ESTHELA ESCOBAR GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Islas, manzana A, lote 3, predio denominado Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 17.25 m con lote 4; sur: 17.25 m con lote 2; oriente: 7.00 m con calle Islas; poniente: 7.00 m con propiedad particular. Superficie de 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la
Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora
Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 933/96, C. MIGUEL GARCIA GUTIERREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Islas, manzana A, lote 16, predio denominado
Isla 1o., 2o. y 3o., barrio San Agustín Atlapulco, municipio de
Chimalhuacán, mide y linda: norte: 17.25 m con lote 17; sur:
17.25 m con calle Zacatlán; oriente: 7.00 m con calle Islas;
poniente: 7.00 m con lote 15. Superficie de 120.75 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la
Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora
Espinosa.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 347/96, MA. DEL CARMEN MONTES DE OCA LE-
HENRY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en jurisdicción de Chalmita, conocido como El
Trapiche, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de
Tenancingo, mide y linda: al norte: 154.00 m con Peña; al sur: en
6 líneas 28.00 m con Graciela Calleros, 3.00 m con Joaquín
Jaimes, 45.00 m con calle Rivapalacio, 23.00 m con Alberto
Chávez, 40.00 m con Ruperta Reza y 9.00 m con calle
Rivapalacio; al oriente: en dos líneas 138.50 y 69.00 m con
Elpidio Montes de Oca; al poniente: en 4 líneas 155.00 m con
Carmen Montes de Oca, 60.00, 18.00 m con Graciela Calleros y
15.00 m con Joaquín Jaimes. Superficie aproximada de
38,326.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenancingo, México, a 12 de febrero de 1996.-El C. Registrador,
Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 59/96, MA. DEL CARMEN MONTES DE OCA LE-
HENRY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en jurisdicción de Chalmita, conocido como La
Mora de Tlaxipehualco, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito
de Tenancingo, mide y linda: al norte: 397.00 m con Querrubín
Nava; al sur: en dos líneas 160.00 m y 123.00 m con Río
Tlaxipehualco y Elpidio Montes de Oca Le-Henry; al oriente:
131.00 m con Elpidio Montes de Oca Le-Henry; al poniente: en
dos líneas 122.00 y 107.00 m con Río Tlaxipehualco. Superficie
aproximada de 37,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenancingo, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador,
Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 156/96, OFELIA MARIA DOMINGUEZ GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle A. del Mazo lado oriente de la Cabecera
Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México,
mide y linda: al norte: 13.00 m con resto de la propiedad del
señor Juárez; al sur: 14.00 m con señora Rosa; al oriente: 7.00 m
con Arturo Mendoza B.; al poniente: 7.00 m con calle de su
ubicación. Superficie aproximada de 95.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenancingo, México, a 2 de febrero de 1996.-El C. Registrador,
Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

778.-20, 23 y 28 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 300/13/96, ROGELIO RAMOS SEGURA, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
predio denominado El rincón, colonia Santiago Yancuítalpan,
municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al
norte: en 16.50 m con José Luis Perales; al sur: en 15.00 m con
calle Benito Juárez; al oriente: en 30.00 m con Fidencio Martínez;
al poniente: en 28.40 m con Simón Tapia Suárez. Superficie de
459.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 299/12/96, PEDRO ROMERO MIRELES, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
predio denominado El Side, lote s/n., manzana s/n., Cerrada
Avenida 16 de Septiembre, colonia Santiago Yancuítalpan,
municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al
norte: en 15.90 m con Pascual Romero Mireles; al sur: en 15.90
m con Delfino Romero Mireles; al oriente: en 9.00 m con Faustino
Romero Ramirez y servidumbre de paso; al poniente: en 9.00 m
con Juana Peña de Aguilar. Superficie de 143.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 298/11/96, CARITINA JIMENEZ AGUILAR,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en lote 5, manzana 7-A, Esfuerzo Obrero, colonia San
Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, (calle
Nanche), mide y linda: al norte: en 20.00 m con Manuel Martínez;
al sur: en 20.00 m con calle Nanche; al oriente: en 10.00 m con
Adalberto Pérez; al poniente: en 10.00 m con calle Nona.
Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 297/10/96, JESUS MASCOTE RAMIREZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote
5, segunda sección Granados, colonia San Fernando, municipio
de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en
40.00 m con lote 4, Concepción Ramos de Monroy, al sur: en
37.00 m con lote 6, Ramiro Díaz Alcántara; al oriente: en 10.20 m
con barranca hoy Deportivo San Fernando; al poniente: en 10.00
m con calle Manzano. Superficie de 385.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
778.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 893/01/96, ROSA MARIA ESTRADA CORTEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en predio denominado El Zapote, lote s/n., manzana s/n.,
calle Bugambilias No. 53, colonia San Luis Tlatilco, municipio de
Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.85 m
con Rubén Murillo Palmerín y Serafín Ruiz Pérez; al sur: en
20.70 m con Salvador Pérez Borja; al oriente: en 5.70 m con
Salvador Pérez y 2.16 y 2.94 m con Guadalupe Huerta; al
poniente: en 8.75 m con Bugambilia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero de 1996.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
778 -20, 23 y 28 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 133/96, JOSE VICENTE ESTRADA PALACIOS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle camino a Santa María, municipio de
Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda;
al norte: 49.95 m con camino a Santa María, al sur: 49.95 m con
Julia Rosas, al oriente: 105.70 m con Silvano Monroy, al
poniente: 105.70 m con Felipe Muciño. Superficie aproximada de:
5,279.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México, a 12 de febrero de 1996.-El C.
Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
779.-20, 23 y 28 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 1415/95, FRANCISCO LOPEZ GERMAN, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
domicilio conocido San Mateo Mozoquilpan, Villa Cuauhtémoc,
municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y

linda, al norte: 15.34 m con Felipe López Germán, al sur: 15.20 m
con Pascual López Perea, al oriente: 14.27 m con Ofelia García,
al poniente: 14.20 m con Vicente López. Superficie aproximada
de: 217.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma
de Villada, México, a 8 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic.
María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.
779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 152/96, C. MOISES LEAL FLORES, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle
Barrio San Antonio, denominado Potrero Grande, municipio de
Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte:
30.66 m colinda con carretera Tol-Naucalpan, al sur: 28.35 m
colinda con el Sr. Angel Trujillo, al oriente: 78.75 m colinda con
Tomás Labastida Carmen C., al poniente: 71.16 m colinda con el
Sr. Juan Leal Miraflores. Superficie aproximada de: 2,178.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 01 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic.
Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 102/1996, FRANCISCO RAMIREZ CRISPIN,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en barrio San Pedro, paraje denominado El Pocito V.C.,
municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda;
al norte: 21.00 m con Raymundo Ramirez Martínez, al sur: 21.00
m con Juan Uribe Barrera, al oriente: 16.00 m con Antonio
Ramirez C., al poniente: 16.00 m con Antonio Ramirez C. y Juan
Ramirez Huerta. Superficie aproximada de: 336.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic.
Jesus Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 101/1996, PABLO CONTRERAS BECERRIL,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Av. La Purísima sin número, municipio de
Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte:
12.40 m con Ofelia Chávez Baldovinas, al sur: 12.45 m con
avenida La Purísima, al oriente: 40.00 m con privada La
Purísima, al poniente: 40.00 m con Claudio Vilchis Romero.
Superficie aproximada de: 496.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic.
Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 100/1996, LUIS MANJARREZ TREJO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol.
Morelos S/N., Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec,

distrito de Lerma, México, mide y linda, al norte: 39.80 m con Cecilio Camacho Pliego, al sur: 31.40 m con Jesús Vilchis Espinoza, al oriente: 17.00 m con Antonio Bragado Zarco y Jesús Vilchis Espinoza, al poniente: 17.00 m con camino. Superficie aproximada de: 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1260/1996, ROSAICELA GOMEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana sin número, San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.00 m con Leonardo Lujá Reyes, al sur: 12.00 m con calle Galeana, al oriente: 15.00 m con Leonardo Lujá Reyes, al poniente: 15.00 m con Leonardo Lujá Reyes. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1261/96, EUGENIO SOLIS SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Antonio Muñoz Samayoa, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Arelia Vilchis de N., al sur: 20.00 m con Alejandro Martínez A., al oriente: 10.00 m con Preciliano Hernández, al poniente: 10.00 m con Pv. Sin Nombre y mide 6.00 m de ancho para beneficio de los mismos. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 4159/95, CARLOS MARTINEZ BORBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, San Fpe. Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Filogonio Terrón García, al oriente: 17.00 m con Enrique Martínez, al poniente: 17.00 m con Filogonio Terrón García. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1262/96, JORGE TRUJILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 1, calle Rayón S/N., El Capulín, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 33.90 m con Alfredo Sánchez Garduño, al sur: 33.90 m con propiedad sin nombre, al oriente: 13.75 m con José Luis Maldonado, al poniente: 13.75 m con calle Rayón S/N., y camino viejo a San Luis Mextepec. Superficie aproximada de: 466.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1259/96, ROSALINA RICO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Valle de Bravo, Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 22.38 m con Aniceto Nava Guadarrama, al sur: 22.53 m con Av. Valle de Bravo, al oriente: 30.12 m con Juan Ramírez Estrada, al poniente: 38.15 m con Coleta Vázquez Estrada de Rico. Superficie aproximada de: 764.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1258/96, JOSE ROBERTO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Jesús Villanueva, al sur: 15.00 m con privada prolongación Galeana, al oriente: 13.40 m con Pablo Malaquias, al poniente: 13.40 m con Alberto Alvarez Valdez. Superficie aproximada de: 201.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 1257/96, ROSALINA RICO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, paraje denominado La Carretera, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 27.70 m con Gregorio Rico Vázquez, al sur: 20.75 m con Francisco González E., al oriente: 23.05 m con carretera a Valle de Bravo, al poniente: 28.00 m con Fidel Chapulín. Superficie aproximada de: 618.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 13350/95, AGUSTINA COLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abelardo Rodríguez sin número, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 20.30 m con José Luis Ortega Legorreta, al sur: 20.30 m con José García Gaspar, al oriente: 14.60 m con Abelardo Suárez Reyes, al poniente: 14.60 m con callejón Superficie aproximada de: 296.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 13349/95, LEONCIO SUAREZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro No. 8, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.40 m con Josefina Valdez Orozco, al sur: 13.40 m con calle del Cedro, al oriente: 14.90 m con Abundio Suárez Mercado, al poniente: 16.00 m con calle Venustiano Carranza Superficie aproximada de: 199.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

Exp. 4151/95, FABIAN ALVAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 210.00 m con Ezequiel Alvarez, al sur: 190.00 m con Rigoberto Cirilo, al oriente: 320.00 m con Fabián Alvarez García, al poniente: 315.00 m con J. Isabel Vilchis. Superficie aproximada de: 65,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero

Exp. 13826/95, TERESA GARNICA JUAN DE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Candelario Suárez, al sur: 20.00 m con José García Gaspar, al oriente: 10.00 m con José García Gaspar, al poniente: 10.00 m con carretera El Libramiento. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

779.-20, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 61/96, C. J. ASCENCION ZUÑIGA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, México, mide: al norte: 126.20 con Joaquín Doroteo M., al sur: 112.60 con camino de entrada; al oriente: 188.50 con Rosa Tomasa T.; al poniente: 173.0 con Toribio Gregorio. Superficie 21,581.55 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, febrero 20 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

860.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 1576/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 20, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, uso Biblioteca Pública, mide y linda: norte: 12.08 m y linda con propiedad municipal; sur: 12.01 m y linda con Clínica Rural; onente: 8.15 m y linda con propiedad particular; poniente: 8.15 m y linda con acceso al resto del predio. Superficie de 98.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1577/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hgo. Y calle La Palma, Sta. Ma. Huecatitla, municipio de Cuautitlán, México, mide y linda: norte: 1.20, 42.75, 16.90, 7.20 m y linda con Escuela e Iglesia; sur: 62.45, 20.25 m y linda con calle Hgo. Y Loc. Comercial; oriente: 30.70 m y linda con calle Lucio Lazcano; poniente: 31.83 m y linda con calle La Palma. Superficie de 2,675.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1578/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado junto a la Plaza Cívica de Santa María Huecatitlán, municipio de Cuautitlán, México, uso Eventos Cívicos y Culturales, mide y linda: norte: 15.01 m y linda con propiedad particular; sur: 15.01 m y linda con propiedad particular; oriente: 20.20 m y linda con Plaza Cívica; poniente: 20.20 m y linda con propiedad particular. Superficie de 303.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1579/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dolores Pueblo de Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, México, uso Panteón Municipal, mide y linda: norte: 103.90 m y linda con predios particulares; sur: 103.90 m y linda con camino de acceso al Panteón; oriente: 38.80 m y linda con propiedad particular; poniente: 38.80 m y linda con calle Dolores. Superficie de 4,031.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1580/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 20, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, uso Clínica Rural, Biblioteca, Liconsa, mide y linda: norte: 20.00 m y linda con predio particular; sur: 20.80 m y linda con calle 5 de Mayo; oriente: 58.00 m y linda con propiedad de Marcelino Rojas; poniente: 58.00 m y linda con propiedad de Isabel Rosales. Superficie de 1,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1581/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros y Privada de Obreros, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, uso Panteón, mide y linda: norte: 103.80 m y linda con calle Emiliano Zapata; sur: 103.80 m y linda con Ex-

Hacienda de Jaltipa; oriente: 143.30 m y linda con propiedad particular; poniente: 143.30 m y linda con calle Obreros y Privada de Obreros. Superficie de 14,875.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1582/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 20, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, uso Clínica rural, mide y linda: norte: 12.01 m y linda con Biblioteca Municipal; sur: 12.20 m y linda con Liconsa; oriente: 6.15 m y linda con propiedad particular; poniente: 6.15 m y linda con acceso al resto del predio. Superficie de 75.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1583/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, mide y linda: norte: 54.40 m y linda con camino público; sur: 54.40 m y linda con Rancho El Socorro; oriente: 63.50 m y linda con Ex-Hacienda Jaltipa; poniente: 63.50 m y linda con calle Obreros. Superficie de 3,454.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

880.-23, 28 febrero y 4 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 968/96, GILBERTA ESTHER AYALA SANCHEZ DE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad s/n., Chicoloapan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 53.60 m con Micaela Solano Vda. De Hernández y 117.90 m con Antonio Jiménez Lemus; al sur: 160.30 m con Sofia Banda Islas; al oriente: 28.50 m con Zona Federal; al poniente: 18.55 m con Sofia Banda Islas y 13.00 m con Sofia Banda Islas. Superficie de 3,722.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1121/96. TOMAS REYES MARCHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 39.50 m con caño público; al sur: 39.80 m con camino; al oriente: 71.00 m con Jendro Segura; al poniente: 73.00 m con Rodolfo Segura. Superficie de 2,854.80 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 279/96. MARIO CARAZO QUEZADA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ant. Camino a Coatlinchan, San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 19.00 m con Pablo Miranda; sur: 19.00 m con Agustín Miranda; oriente: 10.00 m con Francisco Iniestra, poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 741/96. JOSEFINA OTERO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 14, lote 26, calle Tepalcates, San Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 14.60 m con lote 28, manzana 14, sur: 14.60 m con lote 24; oriente: 9.32 m con C. Tepalcates, poniente: 9.32 m con lote 25, manzana 14. Superficie aproximada de 136.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 772/96. ALEJANDRO CARAPIA LEYTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 117 Bis, manzana 70, calle Río Bravo, El Salado, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 5.35 m con calle Río Bravo; sur: 5.35 m con calle s/n.; oriente: 44.70 m con lote 117, poniente: 44.70 m con lote 118. Superficie aproximada de 239.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 358/96. MAURICIO RAMIRO ESTRADA PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa María, sobre la Avenida Matamoros, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 50.60 m con Faustino Beltrán G.; sur: 50.60 m con Esperanza Morales S.; oriente: 10.00 m con la calle Matamoros, poniente: 10.00 m con Jesús Herrera Pedroza y Antonio Castañeda Cruz. Superficie aproximada de 504.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 357/96. ALFREDO R. GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la acera poniente 5a. Calle de Matamoros Norte, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 33.55 m con sucesión del Sr. Aristeo Acosta; sur: 34.40 m con Sr. Silvano Domínguez H.; oriente: 18.05 m con calle de su ubicación, poniente: 18.30 m con Alfredo y Mario Guadarrama T. Superficie aproximada de 617.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 350/96. IMELDA CRUZ DE AGUERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16.00 m con Nicolás Escobar, sur: 35.00 m con Hector Cruz Aguirre; oriente: 64.50 m con la carretera, poniente: 33.00 m con Ignacio Pérez Mondragón. Superficie aproximada de 1,243.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 324/96. SALVADOR CRUZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Potrero del Rincón, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 63.20 m con Rafael Domínguez; sur: 63.25 m con Ismael Sánchez, oriente: 87.20 m con Epifanio Zariñana, poniente: 86.00 m con herederos de Crecencio Acosta. Superficie aproximada de 5,435.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 325/96, SALVADOR CRUZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Ocote Ranchería del Rincón, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 57.00 m con el Sr. Morelos Guzmán, sirviendo de linderos un arroyo; sur: 78.00 m con Moisés Zariñana Ortiz y los sucesores de Crescenciano Acosta; oriente: 121.00 m con Raúl Zariñana; poniente: 150.00 m con Wulfrano Acosta. Superficie aproximada de 22,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 492/96, SANTIAGO HERNANDEZ MAYORGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Mateo Ixtlahuaca, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.-239.49 m con Río del Papalote, 2.-157.18 m con José Camargo, 3.-90.00 m linda con Santos Gómez; al noroeste: 243.61 m linda con Río del papalote; sur: 1.-386.98 m linda con Ejido de Ixtlahuaca, 2.-157.93 m linda con José Camargo, 3.-80.93 m linda con Santos Gómez; oriente: 223.29 m linda con camino Ixtlahuaca, Temascalapa; oriente: 2.-35.38 m linda con José Camargo; oriente: 3.-127.90 m linda con camino Ixtlahuaca, Temascalapa; poniente: 81.75 m linda con Río del Papalote, poniente: 2.-70.28 m linda con Santos Gómez. Predio denominado San José Zacatongo. Superficie aproximada de 121,924.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 515/96, ROSA CORTES VICUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Belém, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 405.00 m linda con Guadalupe Cortés y Herminio G.; sur: 533.00 m linda con Vicente Vázquez y Cleto Cortés; oriente: 291.00 m linda con Lucio Godínez; poniente: 95.00 m linda con Juan Montiel V. Predio denominado La Ladera. Superficie aproximada de 90,517.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de septiembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 111/96, ALMA ANGELICA CARMONA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No 9, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.30 m con Yolanda lavanderos; al sur: 16.60 m con Salvador Hernández Robledo; al oriente: 8.30 m con Salvador Hernández Robledo; al poniente: 10.00 m con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de 150.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 125/96, JUAN REYES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Marcos, San Marcos de la cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 127.00 m con Adán Corona Velázquez; sur: 127.00 m con Rafael Corona Velázquez; oriente: 35.00 m con Bonifacio Carmona Carmona; poniente: 36.00 m con Juan Reyes Carmona. Superficie aproximada de 4,508.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 124/96, JUAN REYES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Escuela, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 121.00 m con Tomás Reyes Carmona, 46.00 y 63.00 m con camino a Zaragoza; sur: 78.00, 55.00, 43.00, 48.00 y 75.00 m con barranca; oriente: 191.00 m con Gonzalo Corona, Adán, Fernando y Rafael Corona Velázquez; poniente: 50.00 y 69.00 m con barranca. Superficie aproximada de 39,503.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 92/96, ALEJANDRO LAGUNA CESAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Alberto García sin número en Santa María Rayón, mide y linda: norte: 14.35 m con Jesús Díaz Leal; sur: 14.10 m en dos líneas una de 13.10 m con Joaquín César González y otra línea de 1.00 m con Privada de Alberto García; oriente: 17.45 m con Joaquina Perea César y Santiago Martínez; poniente: 17.45 m con Leonor González Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 93/96, REYNA GARDUÑO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rayón, Morelos No. 313, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 7.80 m con Franco Ulloa Carmona; sur: 7.80 m con calle José María Morelos; oriente: 24.54 m con Juan Garduño Jardón; poniente: 24.54 m con Enriqueta Rodríguez. Superficie aproximada de 191 41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

Exp. 109/96, LUCIO ALBA ALMAZAN DE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 53.00 m con camino real; sur: 53.00 m con Delfina Ríos Venegas; oriente: 163.80 m con Asunción Ramírez Jiménez; poniente: 151.43 m con Juan Galindo Rojas. Superficie aproximada de 8,668 60 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 47/1996, C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DEL CAMPO, REP. POR: JULIO ANZUREZ Y YOLANDA ANZUREZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de don Juan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 23.80 m con Roberto Cortez Ramírez, sur: 23.70 m con Fernando Gutiérrez Sánchez; oriente: 47.60 y 34.00 m con Fernando Gutiérrez Sánchez; poniente: 33.90 y 34.00 m con Bernardo Palacios. Superficie aproximada de 1,720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 48/1996, C. LILIA BLANCO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cañada, municipio de Villa de Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 15.00 m con Rafael Martínez Rodríguez; sur: 15.00 m con Rafael Martínez Rodríguez; oriente: 15.00 m con Rafael Martínez Rodríguez; poniente: 15.00 m con Rafael Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 49/1996, C. GILBERTO CUEVAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: en 6 líneas de 63.90, 6.10, 5.30, 30.10, 18.85 y 28.00 m con camino vecinal; sur: en 4 líneas de 19.00, 65.50, 23.50 y 30.95 m con Vaso de la Presa y Presa de La Lagunilla; oriente: 85.00 m con Lucina Serrano Rojas; poniente: termina en punta Superficie aproximada de 6,005.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 56/1996, C. ANGEL RAMIREZ QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 44.10 m con callejón público; sur: 46.44 m con Río Chico de Tula; oriente: 41.10 m con Eduardo Robles; poniente: 41.05 m con carretera. Superficie aproximada de 1,859.69 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 57/1996, C. SILVESTRE RAMIREZ QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 2.50 y 38.00 m con Kinder de Pte. A Ote. Discontinuas; sur: 43.36 m con Río Chico de Tula; oriente: dos líneas discontinuas de norte a sur 2.50 y 38.85 m con Kinder y con carretera; poniente: 46.10 m con Ma. Lourdes Ramirez Quintanar. Superficie aproximada de 1,728.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 58/1996, C FLORA AGUILAR QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Luz, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 37.00 m con Marcos Hernández; sur: 40.00 m con callejón con salida; oriente: 66.00 m con Emilia Navarrete; poniente: 66.00 m con Francisco Maldonado Hernández. Superficie aproximada de 2.541.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 969/96, HECTOR JULIO MENDOZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 108.30 m con Gregorio Rodríguez Rojas; sur: 125.20 m con Suc. De Juan Aguilar; oriente: 86.85 m con José Aranda y Suc. De Paula Lima; poniente: 189.20 m con Gregorio Rodríguez. Superficie aproximada de 16,113.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo

Exp. 918/96, RODOLFO VAZQUEZ POSOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 14.00 m con Primera Cda. de Aurelio Alvarado; sur: 14.00 m con Elena Martínez Pozos; oriente: 14.30 m con Fernando Cabrera Pérez; poniente: 13.70 m con Av. Aurelio Alvarado. Superficie aproximada de 203.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

879.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 14500/95, ADALBERTO MIGUEL DIAZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., actualmente No. 9-A, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6.15 m con calle Independencia; sur: 6.15 m con Guillermo Sánchez Rosales; oriente: 12.95 m con Benjamin Lara Cano; poniente: 12.95 m con Anatolio Romero Díaz. Superficie aproximada de 80.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

876.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 1265/96, XOCHITL MA. DEL CARMEN VAZQUEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 27 de Septiembre No. 48, en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: en dos líneas de 3.00 y 4.60 m con Abraham Romero Mercado; sur: 7.60 m con Av. 27 de Septiembre; oriente: 16.10 m con Angel Pichardo y 4.20 m con Abraham Romero; poniente: 20.30 m con Privada 27 de Septiembre. Superficie aproximada de 140.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

873.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público Número Ocho, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles:

Que por escritura pública número 18.635, de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, otorgada en el protocolo que es a mi cargo, las señoras ANDREA BEATRIZ ENGLERTH THIELE Y SANDRA PATRICIA ENGLERTH THIELE, aceptaron la herencia en la que fueron instituidas Unicas y Universales Herederas por la señora AGNES ARNOLD VIUDA DE ENGLERTH. Asimismo el señor VOLKER HENNER WENDELIN WITTJOHANN, aceptó el cargo de Albacea manifestando que procederá a elaborar el inventario correspondiente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 13 de febrero de 1996.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

754.-19 y 28 febrero.